

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 15.

**CONVOCATORIA.**

En uso de las facultades que me competen por el art. 62 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para el día 2 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, á fin de inaugurar la primera reunión semestral del presente año económico; cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones del Palacio de la Corporación.

Lo que en observancia de la Ley y para su cumplimiento, se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 23 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 16.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director General de Estableci-

mientos penales en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Miguel Fernandez Sanchez, fugado del Hospital de Jaen el 18 del corriente; es natural de Alora, de 42 años, casado, jornalero, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada, color sano.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 21 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

—3459

Núm. 17.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, en telegrama de 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Raimundo Mora Gomez, fugado de cárcel de Mingorría el 19 corriente; es de estatura regular, rubio, con toda la barba, viste pantalón y chaleco de paño color café.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 21 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

—3458

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

### Circular.

Debiendo proceder esta Corporación á la renovación del escalafon para el aumento gradual de sueldo que los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas han de disfrutar en el año económico actual y en el próximo de 1894-95 y proveerse á la vez tres vacantes que resultan en la segunda categoría y doce en la tercera de Maestros todos al mérito, como así bien una en la segunda y nueve en la tercera de Maestras correspondientes también al mérito, se hace saber para que, los que se consideren con derecho á ingresar ú ocupar las citadas vacantes, acudan á esta Junta, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo advertir que para la justificación de los servicios y méritos, se sujetarán los interesados en un todo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones dictadas al efecto.

Guadalajara 20 de Octubre de 1893.—El Presidente, Salustiano Fernandez de la Vega.

### Diputación provincial de Guadalajara

Acta negativa de la sesión extraordinaria de 16 de Febrero de 1893.

Presidencia del Sr. Ciruelos y Estevan.

SEÑORES QUE ASISTIERON. Reunidos á las once de la mañana en el Salón de sesiones de la Corporación, los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente don Victoriano Ciruelos y Estevan, con el objeto de celebrar la reunión extraordinaria á que había sido convocada la Diputación por el Gobierno de la provincia, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente, se dió cuenta por

Cuesta.  
Díez Cotano.  
Güici.  
Herranz.  
Molero.  
Moreno.  
Campos, Secretario.  
Sr. Presidente.

Reunidos á las once de la mañana en el Salón de sesiones de la Corporación, los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente don Victoriano Ciruelos y Estevan, con el objeto de celebrar la reunión extraordinaria á que había sido convocada la Diputación por el Gobierno de la provincia, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente, se dió cuenta por

el Sr. Diputado-Secretario de que los Sres. Corral, Díaz Milián y Pajares, habían excusado su asistencia á la presente reunión, por hallarse enfermos, y que el Sr. Rebollo, había fallecido el día 14 del corriente, y no habiendo concurrido el número suficiente de Sres. Diputados que exige la ley para adoptar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso se levante de ello la correspondiente acta negativa, y que se daría cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, para los efectos consiguientes, de todo lo que yo el Diputado-Secretario certifico.—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Estevan.—El Diputado-Secretario, Angel Campos

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

A los Ayuntamientos de la zona de Cifuentes.

### Circular.

Continuando vacante la plaza de Recaudador voluntario de contribuciones de esa zona, y debiendo procederse á la cobranza de las mismas por el segundo trimestre del actual ejercicio, la Tesorería de mi cargo hace á los Ayuntamientos las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que en sesión extraordinaria, que deberán celebrar inmediatamente que llegue á su conocimiento la presente circular, designen persona que bajo la responsabilidad directa de las Corporaciones municipales, haya de practicar la cobranza voluntaria que se encomienda á aquéllas.

2.<sup>a</sup> De dicha sesión se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia la copia certificada correspondiente, y comunicarán por medio de oficio á la persona designada el nombramiento concedido, cuya aceptación consignará bajo su firma al margen de aquél.

3.<sup>a</sup> Los individuos designados por las Corporaciones municipales, se presentarán en esta Tesorería antes de terminar el presente mes para recibir el cargo y los valores de la recaudación del expresado trimestre, debiendo proceder inmediatamente á la cobranza, previa la publicación de los correspondientes edictos y anuncios necesa-

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	21	59	D. Eulogio Almazán.....	Robledillo.....	9 fincas rústicas....
2	26	80	Dionisio Pérez Vázquez.....	Valdelcubo.....	1 suerte.....
3	20	10	Mariano Prieto.....	Yélamos de Arriba.....	1 monte.....
5	»	11	Sebastián Sánchez.....	Idem.....	1 id.....
5	21	16	Pedro Sanz c.º á Fernando Romero.	Pastrana.....	1 suerte.....
6	»	17	Antonio Revuelta á Manuel Revuelta	Idem.....	1 monte.....
7	»	18	El mismo al mismo.....	Idem.....	1 id.....
8	»	19	El mismo.....	Idem.....	1 terreno.....
9	22	8	Miguel Ruiz.....	Guadalajara.....	1 prado.....
10	»	9	José Frías.....	Cogolludo.....	1 terreno.....
11	»	10	Manuel García.....	Tanajón.....	1 id.....
12	»	11	El mismo.....	Idem.....	1 id.....
13	»	41	D. Eustaquio S. Agustin.....	Atienza.....	1 dehesa.....
14	»	42	J. Asenjo.....	Idem.....	1 id.....
15	»	43	Eustaquio S. Agustin.....	Idem.....	1 monte.....

Guadalajara 21 de Octubre de 1893.—El Interventor de Hacienda.—P. I.—José Fernandez Mendiburo.

rios en el periódico oficial de la provincia.  
 4.<sup>a</sup> Del resultado de la cobranza que efectúen los Ayuntamientos, quedarán realizados los ingresos en las arcas del Tesoro público, antes del día 30 del mes de Noviembre próximo; advirtiéndose á las Corporaciones municipales que el período decenal establecido en el art. 42 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha de terminar en los diez días primeros del mes de Diciembre siguiente, y en su consecuencia deberán verificarse los ingresos de la totalidad de la cobranza en los plazos reglamentarios, según determina el art. 43 de la expresada Instrucción, pre-

sentando la liquidación en la segunda decena del citado mes de Diciembre; bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado se formará el oportuno expediente de responsabilidad y alcance que corresponda, contra las Corporaciones interesadas, sin perjuicio de la multa de 10 á 100 pesetas que establece la regla 3.<sup>a</sup> del art. 81 de la Instrucción para el procedimiento vigente, que les será exigida sin contemplación alguna, dirigiendo al efecto el oportuno oficio para su exacción al Juzgado de primera instancia del partido.  
 Guadalajara 23 de Octubre de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —3464

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NEGOCIADO DE MINAS.—PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1893-94.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 2 por 100 sobre el producto bruto minero obtenido en dicho trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Plase de mineral.	NUMERO de quintales, metros cúbicos.	PRECIO medio. Pts. Cts.	Su valor. Pts. Cts.	Importe del 2 por 100. Pts. Ct.
D. Mariano Gutierrez	Bonita descuidada..	Hiendelaencina..	Plata...	32 670	42 34	1.383 44	27 66
D. Romualdo Escribano.....	El Relampago.....	Idem.....	Idem...	177 737	9 39	1 669 81	33 39
Ramón Querejeta.	La Vascongada....	Idem.....	Idem...	151 544	26 73	4.051 70	81 03
El mismo.....	San Carlos.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»
Sociedad Nueva Santa Cecilia .....	Santa Catalina.....	Idem.....	Idem...	2.099 338	1 116	194.918 67	3.898 37
D. Benito Ihave....	San Juan Facundo..	Idem.....	Idem...	14 382	79 67	1.145 85	22 91
D. Cosme Horna....	Esperanza.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»
El mismo.....	San Luis.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»
El mismo.....	Poderosa.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»
Sociedad La Amistad.....	Obligada.....	Olmeda Jadraque	Sal.....	1.600 blanca.	2 »	3.200 »	64 »
				90 sucia.	1 »	90 »	1 80
La misma.....	Verdad.....	Bujalcalayado é id.	Idem...	1.520 blanca.	2 »	3.040 »	60 80
				80 sucia.	1 »	80 »	1 60
La misma.....	Abundante .....	Bujalcalayado....	Idem...	1.360 blanca.	2 »	2.720 »	54 40
				70 sucia.	1 »	70 »	1 40
La misma.....	Infalible.....	Tordelrábano....	Idem...	180 blanca.	2 »	360 »	7 20
				50 sucia.	1 »	50 »	1 »
D. Silverio Ihave....	La Escuadra.....	Cercadillo.....	Idem...	1.850 blanca.	1 75	3.237 50	64 75
				567 morena.	1 25	708 75	14 17

LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la tercera decena del presente mes, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de esta llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE. Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
Robledillo.....	16. <sup>o</sup>	23 Octubre. 1893.	Clero.....	90 »	
Valdelcubo.....	10. <sup>o</sup>	23 idem.....	Idem.....	250 50	
Yelamos de Arriba.....	9. <sup>o</sup>	31 idem.....	Propios.....	38 »	
Idem.....	9. <sup>o</sup>	31 idem.....	Idem.....	361 »	
Ciruelas.....	8. <sup>o</sup>	26 idem.....	Idem.....	489 90	
Pastrana.....	8. <sup>o</sup>	27 idem.....	Idem.....	397 55	
Idem.....	8. <sup>o</sup>	27 idem.....	Idem.....	211 76	
Idem.....	8. <sup>o</sup>	27 idem.....	Idem.....	94 20	
Sacedoncillo.....	7. <sup>o</sup>	24 idem.....	Idem.....	250 »	
Monasterio.....	7. <sup>o</sup>	26 idem.....	Idem.....	870 50	
Tamajón.....	7. <sup>o</sup>	29 idem.....	Idem.....	190 50	
Idem.....	7. <sup>o</sup>	29 idem.....	Idem.....	800 »	
Bustares.....	5. <sup>o</sup>	30 idem.....	Idem.....	170 40	
Jadraque.....	5. <sup>o</sup>	30 idem.....	Idem.....	300 »	
Higes.....	5. <sup>o</sup>	30 idem.....	Idem.....	170 75	
Total.....				4.685 »	

Santiago Gil.....	La Constancia.....	Rienda.....	Idem...	2.000	2 »	4.000 »	80 »
El mismo.....	Salvación.....	Alcuneza.....	Idem...	200	2 »	400 »	8 »
El mismo.....	Consuelo.....	Valdealmendras.	Idem...	»	»	»	»
D. Raimundo Vento- sa.....	Pascua de Mayo....	El Atance.....	Idem...	138	2 17	300 »	6 »
Sociedad el Faro....	S. José y agregados.	La Bodera'.....	Plata...	»	»	»	»
<i>Totales.....</i>				12.180 671		221.425 72	4.428 48

Guadalajara 17 de Octubre de 1893.—El Administrador, E. Gutierrez.

—8441

## Ayuntamientos constitucionales.

### ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Hallándose depositada en esta Alcaldía una res lanar de las señas que se expresarán, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del art. 615 del Código civil, para que su dueño se presente á recogerla ó persona debidamente autorizada, en término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, previo abono de gastos originados, pasado dicho plazo se procederá á su enajenación con arreglo á la Ley.

Robledillo de Mohernando 20 de Octubre de 1893.—  
Patricio Peña. —3457

#### *Señas de la res.*

Merina blanca, andosea, cornuda, tiene en la oreja derecha horquilla y musca detrás, y en la izquierda horquilla; tiene en el lado derecho una señal que casi se conoce.

### FUENSAVIÑAN.

En los días 20 y 21 del actual se verificará la cobranza de los recargos municipales sobre la contribución territorial de este distrito, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio de 1893 á 94, en cuyos días los contribuyentes que adeuden cantidades de anteriores ejercicios por igual concepto, pueden hacerlas efectivas.

Asimismo se hace saber que el período decenal que debe hallarse abierto después de la recaudación voluntaria, lo será hasta el día 2 del próximo Noviembre, teniendo entendido que desde el día 3 de aquel mes los contribuyentes morosos quedan conminados con el apremio de primer grado del 5 por 100, cuyo cupo y recargo podrán verificarlo durante los tres días siguientes, los que pasados, se procederá á lo que haya lugar con arreglo á instrucción.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados así vecinos como forasteros.

Fuensaviñan 17 de Octubre de 1893.—Gerónimo Calzadilla. —3424

### ANGON.

Desde el día de hoy se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y el de Rebollosa de Jadraque sobre la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo anual de 15 fanegas de trigo puro el primero y 10 id. de centeno el segundo, pagadas á la recolección de granos en las respectivas localidades.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en término de treinta días, con arreglo á la ley.

Angon 20 de Octubre de 1893.—El Alcalde accidental, Sabas Caballo. —3465

## Juzgados municipales.

### MOLINA.

Don Juan de Obregon Benavides, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 15 de Noviembre próximo y hora de once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle del Rio, núm. 15, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan:

Una mula, pelo negro, morriblanca, tasada en 200 pesetas.

Y una casa con un corral por delante, situada en Cubillejo de la Sierra, calle de las Eras; que linda por derecha Juan de Leon, izquierda calle pública, espalda también calle, en 525 id.

Las cuales han sido embargadas á Santiago Vazquez, vecino de dicho pueblo, á resultados del juicio verbal celebrado á instancia de D. Felipe García, de esta vecindad, en reclamación de 250 pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, es requisito previo la presentación de la cédula personal, y depósito del 10 por 100 de la tasación. Y que la venta de la casa se anuncia sin suplir los títulos de propiedad, ateniéndose sobre el particular á lo que dispone la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 de la Ley hipotecaria.

Dado en Molina á 18 de Octubre de 1893.—Juan de Obregon.—El Secretario, Rafael Poves. —3456

Don Juan de Obregon Benavides, Juez municipal de Molina.

Hago saber: Que el día 15 del próximo Noviembre y hora de once de su mañana, se procederá en la Audiencia de este Juzgado, calle del Rio, núm. 15, á la venta en pública subasta de un pajar y una era, en las de Encima de la Plaza, término de Cubillejo de la Sierra; linda la era con Fermin Heredia, Martin Gimeno, Jacinto Sanz y Tomás Lopez, y el pajar con Román Lopez, Norberto Heredia y Nicolasa Lopez, valorados en 250 pesetas.

Cuyas fincas han sido embargadas á Santiago Vazquez, vecino de Cubillejo de la Sierra, á virtud de un juicio verbal celebrado á instancia de D. Felipe García, vecino de esta ciudad, sobre pago de 100 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previo depósito del 10 por 100 y presentación de la cédula personal; ateniéndose respecto de los títulos de propiedad á lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento de la Ley hipotecaria.

Dado en Molina á 18 de Octubre de 1893.—Juan de Obregon.—El Secretario, Rafael Poves. —3456

## OCASION.

Se vende una buena hacienda, compuesta en su mayor parte de cañamares, y tierras de regadío y secano, y algunos olivares y viñas en buen estado de producción, situada en los términos de Almonacid de Zorita, Zorita de los Canes, Pastrana y Sayaton.

Para más detalles y tratar de venta, dirigirse á Jesús Gumiel, en Almonacid de Zorita.